



Jv- (3)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

DEMANDADO: SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE Nit. 890399029

RADICADO: 2021-00417-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el auto de fecha 30/07/2021 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 02/08/2021, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** impetrada **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, en contra de **SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO